

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 1 de 21

INVITACIÓN PUBLICA (Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN No.	CCMC-033-2026	FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será de (1) MES Y (15) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.		
FORMA DE PAGO	La forma de pago será mediante dos (2) pagos, así: un primer pago, correspondiente al suministro de la totalidad de los bienes objeto del contrato, una vez estos hayan sido entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad; y un segundo y último pago, correspondiente a la prestación de los servicios de juzgamiento deportivo para las fases finales de los Juegos Campesinos, una vez estos hayan sido efectivamente prestados a satisfacción, de conformidad con la programación establecida por la Entidad y previa presentación en debida forma de los documentos requeridos para cada pago. Para el primer pago: - Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal. - Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal. - Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados. - Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista. - Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. - Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para el segundo y último pago: - Informe o soporte de prestación de los servicios de juzgamiento deportivo correspondientes a las fases finales de los Juegos Campesinos. - Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste la prestación efectiva y satisfactoria de los servicios de juzgamiento. - Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista. - Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. - Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO: El término para el pago de cada uno de los pagos solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo pago. Las demoras que se presenten por falta, inconsistencia o presentación incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no habrá lugar por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.		
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO	Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) cuando se configure una o más de las siguientes causales: 1. Cuando la oferta sea presentada por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección o por un medio distinto al previsto en la invitación pública. 2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política o en la ley. 3. Cuando se compruebe que existe falsedad, adulteración o inconsistencia grave en los documentos o información aportada por el proponente que incida en la verificación de los requisitos habilitantes o en la evaluación de la oferta. 4. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier forma de colusión entre proponentes tendiente a alterar la transparencia o el resultado del proceso de selección. 5. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.		

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 2 de 21

	6. Cuando el proponente no cotece la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, modifique las cantidades establecidas en la invitación pública, altere las especificaciones esenciales o la unidad de medida definida por la Entidad. 7. Cuando la propuesta económica no sea presentada en el formato dispuesto por la Entidad o se altere su estructura de manera que impida la comparación objetiva de las ofertas. 8. Cuando la propuesta económica contenga condicionamientos, limitaciones, reservas o modificaciones que alteren las condiciones técnicas, económicas o jurídicas previstas en la invitación pública. 9. Cuando no sea posible determinar de manera clara, precisa e inequívoca el valor ofertado. 10. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y dicha circunstancia no sea susceptible de subsanación. 11. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido los requerimientos de subsanación efectuados por la Entidad a través de la plataforma SECOP II. 12. Cuando el representante legal, apoderado o la persona que presenta la oferta no cuente con facultades suficientes para comprometer al proponente y dicha situación no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad. 13. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en la invitación pública. 14. Cuando la Entidad identifique precios artificialmente bajos y el proponente no presente las explicaciones solicitadas dentro del plazo establecido o las mismas no resulten satisfactorias. 15. Cuando se exija muestra física y esta no sea presentada dentro del plazo y condiciones establecidos en la invitación pública. 16. Cuando la muestra física presentada no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. 17. En los demás casos expresamente previstos en la Constitución, la ley o en la presente invitación pública como causales de rechazo..																						
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.																						
CRONOGRAMA	En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día hábil tomando como hora de cierre la misma inicialmente programada. <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th></tr><tr><td>Publicación de la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso</td><td>26 de agosto de 2026 –7:00 p. m.</td></tr><tr><td>Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública</td><td>Hasta el 27 de agosto de 2026 – 07:00 p. m.</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar</td><td>27 de agosto de 2026</td></tr><tr><td>Publicación del aviso sobre limitación o no a Mipyme, si hay lugar</td><td>27 de agosto de 2026</td></tr><tr><td>Plazo para la presentación de ofertas – cierre del proceso</td><td>28 de agosto de 2026 – 7:00 p. m.</td></tr><tr><td>Evaluación de las ofertas</td><td>31 de agosto de 2026</td></tr><tr><td>Publicación del informe de evaluación</td><td>31 de agosto de 2026 – 4:00 p. m.</td></tr><tr><td>Traslado del informe de evaluación</td><td>Hasta el 01 de septiembre de 2026 – 7:00 p. m.</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta</td><td>02 de septiembre de 2026</td></tr><tr><td>Cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del contrato</td><td>Posterior a la respuesta de las observaciones</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Publicación de la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso	26 de agosto de 2026 –7:00 p. m.	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 27 de agosto de 2026 – 07:00 p. m.	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar	27 de agosto de 2026	Publicación del aviso sobre limitación o no a Mipyme, si hay lugar	27 de agosto de 2026	Plazo para la presentación de ofertas – cierre del proceso	28 de agosto de 2026 – 7:00 p. m.	Evaluación de las ofertas	31 de agosto de 2026	Publicación del informe de evaluación	31 de agosto de 2026 – 4:00 p. m.	Traslado del informe de evaluación	Hasta el 01 de septiembre de 2026 – 7:00 p. m.	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	02 de septiembre de 2026	Cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del contrato	Posterior a la respuesta de las observaciones
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA																						
Publicación de la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos del proceso	26 de agosto de 2026 –7:00 p. m.																						
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 27 de agosto de 2026 – 07:00 p. m.																						
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar	27 de agosto de 2026																						
Publicación del aviso sobre limitación o no a Mipyme, si hay lugar	27 de agosto de 2026																						
Plazo para la presentación de ofertas – cierre del proceso	28 de agosto de 2026 – 7:00 p. m.																						
Evaluación de las ofertas	31 de agosto de 2026																						
Publicación del informe de evaluación	31 de agosto de 2026 – 4:00 p. m.																						
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 01 de septiembre de 2026 – 7:00 p. m.																						
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	02 de septiembre de 2026																						
Cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del contrato	Posterior a la respuesta de las observaciones																						
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas: “LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do La entrega se realizará por la página del Secop II.																						

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 3 de 21

CRITERIOS DE SELECCIÓN	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02 Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. DECRETO 1860 DE 2021. El Decreto 1860 de 2021 modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
-------------------------------	---

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 4 de 21

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera:

a) **PROCEDIMIENTO**

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 5 de 21

	El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. b. FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate en el precio ofertado entre dos (2) o más proponentes, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del mismo. 3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias conforme a la normatividad vigente. 5. Autorizar el uso de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, conforme a la Ley 1437 de 2011. 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, consistente en el suministro de bienes y prestación de servicios destinados al desarrollo de los Juegos Campesinos del municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. 2. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes requeridos, correspondientes a balones de baloncesto, fútbol de salón y voleibol, uniformes deportivos, medallas y demás elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas, garantizando las cantidades, características, materiales, dimensiones, tallas, diseños y condiciones exigidas por la Entidad. 3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y libre de defectos, daños o deterioro, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. 4. Realizar la personalización y marcación de los bienes que lo requieran, especialmente uniformes, balones y medallas, de acuerdo con los diseños, colores, logotipos, textos y numeración previamente aprobados por el supervisor del contrato. 5. Realizar el transporte, cargue, descargue, organización y entrega de los bienes, asumiendo los costos asociados a dichas actividades y garantizando que los elementos sean entregados en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la Entidad. 6. Garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios de juzgamiento deportivo, disponiendo para cada encuentro del personal requerido para las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 6 de 21

	acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la programación definida por la Entidad. 7. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de sus funciones, así como su disponibilidad en los escenarios deportivos, fechas y horarios establecidos, incluyendo el transporte del personal cuando este se encuentre contemplado dentro del servicio contratado. 8. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, tallas o características requeridas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato. 9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, e informar por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad de los bienes, la prestación de los servicios de juzgamiento, los tiempos de entrega o el cumplimiento del objeto contractual, adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución. 10. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo adquisición, fabricación, personalización, transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, desplazamiento del personal de juzgamiento, impuestos y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, así como cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando haya lugar.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	1. CAPACIDAD JURÍDICA De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: ➤ Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema. ➤ Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. ➤ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal. ➤ Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual. Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar. ➤ Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. ➤ Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así: Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y/o representante legal, según corresponda. ➤ Certificado de no encontrarse reportado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique. ➤ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda. ➤ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda. ➤ Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. ➤ Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente. ➤ Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, acompañado de copia del documento de identidad del apoderado. ➤ Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, indicando porcentaje de participación, reglas básicas de funcionamiento y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993. ➤ En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la totalidad de documentos habilitantes exigidos en la presente invitación.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 8 de 21

	El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: ➤ Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento. ➤ Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato. • Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN. • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. NOTA 3. <u>Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.</u> NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos. NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos. NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes 3. CAPACIDAD FINANCIERA Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera. 4. PERSONAL MÍNIMO
--	--

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 9 de 21

	Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer, como mínimo, del personal necesario para garantizar el suministro, elaboración, personalización, transporte, entrega y/o prestación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos Campesinos del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad. El personal dispuesto por el contratista deberá contar con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual. a. Un (1) responsable de coordinación y suministro El contratista deberá disponer de una persona encargada de coordinar las actividades relacionadas con el suministro, personalización, alistamiento, transporte y entrega de los elementos deportivos, uniformes y demás bienes objeto del contrato, así como de servir de enlace con el supervisor designado por la Entidad. El responsable deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con suministro de bienes, logística, organización de eventos deportivos, distribución, transporte, entrega de elementos o actividades similares al objeto contractual. b. Teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye la prestación de servicios de juzgamiento para las disciplinas deportivas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal arbitral y de apoyo técnico requerido para cada encuentro deportivo, de conformidad con la programación establecida por la Entidad. El personal destinado al juzgamiento deberá contar con conocimientos, formación, experiencia o certificaciones que acrediten su idoneidad para desempeñar las funciones propias de la disciplina deportiva correspondiente. El servicio deberá comprender, como mínimo: Fútbol de salón Un (1) árbitro central por encuentro deportivo. Un (1) anotador por encuentro deportivo. Baloncesto Dos (2) árbitros de campo por encuentro deportivo. Un (1) anotador por encuentro deportivo. Voleibol Un (1) árbitro de campo por encuentro deportivo. Un (1) anotador por encuentro deportivo. El contratista será responsable de garantizar que el personal de juzgamiento se encuentre disponible en los escenarios deportivos, fechas y horarios establecidos en la programación oficial de los Juegos Campesinos, evitando retrasos o suspensiones atribuibles a la falta de personal. Acreditación del personal El personal mínimo requerido deberá ser acreditado por el contratista seleccionado al momento del perfeccionamiento del contrato o antes del inicio de su ejecución, según lo determine la Entidad, mediante la presentación de los siguientes documentos: • Hoja de vida del personal propuesto, cuando aplique. • Copia del documento de identidad. • Soportes que acrediten la experiencia relacionada con las actividades o funciones que desarrollará, cuando aplique. • Certificaciones, acreditaciones, licencias o documentos que permitan verificar la idoneidad del personal de juzgamiento, cuando sean exigibles o aplicables de acuerdo con la respectiva disciplina deportiva. • Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por cada una de las personas designadas, cuando aplique. Para el personal arbitral, el contratista deberá garantizar que los árbitros y anotadores designados tengan la experiencia e idoneidad necesarias para la prestación del servicio en la respectiva disciplina deportiva.												
5. CAPACIDAD TÉCNICA Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:													
<table><tr><th>Ítem</th><th>Producto</th><th>Especificación técnica</th><th>Cantidad total</th></tr><tr><td>1</td><td>BALÓN BALONCESTO</td><td>BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiaro, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.</td><td>9</td></tr><tr><td>2</td><td>BALÓN FUTSAL</td><td>BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado</td><td>9</td></tr></table>	Ítem	Producto	Especificación técnica	Cantidad total	1	BALÓN BALONCESTO	BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiaro, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.	9	2	BALÓN FUTSAL	BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado	9	
Ítem	Producto	Especificación técnica	Cantidad total										
1	BALÓN BALONCESTO	BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiaro, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.	9										
2	BALÓN FUTSAL	BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado	9										

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 10 de 21

		repujado a full color. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en pvc certificado de la norma ISO 90012000 por icontec, estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias 60-62.	
3	BALON DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL - (medidas minimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Fabricado en pvc mate. 1,6 mm grosor y medida 5. Material: PVC Dimensiones: 19.00 cm. Peso:0.29 kg.	9
4	UNIFORME DEPORTIVO	UNIFORME DEPORTIVO (Juegos Campesinos) Uniforme deportivo completo, que incluya camiseta, pantaloneta y medias profesionales. La camiseta debe estar elaborada en textil 100% poliéster, con tecnologías de secado rápido, protección solar UPF 50, solidez al color y resistencia a las manchas de sudor pantaloneta en impermeable. Diseños, logos y números 100% sublimados con tintas de alta calidad para garantizar la durabilidad del color durante por lo menos un año, Los diseños, modelos, logotipos y colores deben ser acordados con el supervisor. Debe contar con número en la espalda, logotipos de la administración y la secretaria, y escudo en la parte superior izquierda delantera de la camiseta. Medias profesionales contramarcadas en nailon con refuerzo en puntera, talón y empeine.	190
5	MEDALLA	Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 8 cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor con logos de la administración municipal	190
6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 central Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de fútbol de salón, incluyendo transporte.	4
7	SERVICIO DE JUZGAMIENTO BALONCESTO	Servicio de juzgamiento arbitral con 2 árbitros de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de baloncesto, incluyendo transporte.	4
8	SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 árbitro de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de voleibol, incluyendo transporte.	4
NOTA 1. Calidad de los bienes. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, cuando por su naturaleza corresponda, encontrarse en buen estado, libres de defectos, deterioro o daños y cumplir con las características y condiciones de calidad establecidas para cada ítem en el cuadro de especificaciones técnicas. NOTA 2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los bienes suministrados deberán corresponder a las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, pesos, presentaciones, cantidades y demás condiciones establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas. No se admitirán bienes con características inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad. NOTA 3. Personalización de los elementos. Los balones, uniformes, medallas y demás elementos que requieran marcación o personalización deberán entregarse de acuerdo con los diseños, colores, logotipos, textos y números previamente aprobados por el supervisor del contrato. Los uniformes deberán entregarse en las tallas requeridas e incluir camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. NOTA 4. Verificación y entrega. El contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad. El supervisor verificará las cantidades, calidad, estado, características, diseños, tallas y demás especificaciones de los bienes. Los elementos que no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad. NOTA 5. Servicio de juzgamiento deportivo. El contratista deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de juzgamiento para fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de acuerdo con la programación de los Juegos Campesinos. Para cada encuentro deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal: fútbol de salón, un (1) árbitro central y un (1) anotador; baloncesto, dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador; y voleibol, un (1) árbitro de campo y un (1) anotador. El servicio deberá incluir el transporte del personal requerido. NOTA 6. Idoneidad y cumplimiento. El personal encargado del juzgamiento deberá contar con la experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de sus funciones. El contratista deberá garantizar su disponibilidad en las fechas, horarios y escenarios deportivos establecidos por la Entidad y, en caso de requerirse un reemplazo, deberá disponer de personal con condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores			

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento		Versión	02
	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD		
		Página	Página 11 de 21	

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado es de: DE DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$17.303.000) . incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar	
GARANTÍAS:	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.	
MULTAS	MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.	
CLAUSULA PENAL	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR	
	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE APLICAR
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,0%
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
	TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)	2,0%
	ICA	SEGÚN ACTIVIDAD
	TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)	
	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
	INDUSTRIAL	4
PUBLICIDAD DEL PROCESO:	Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta	
	Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Concepto	Información
	Fecha	25 de agosto de 2026
	Rubro / Código	2.3.4301038.134.1316
	Concepto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
	Meta	134 – Eventos recreativos comunitarios realizados
	Valor	\$17.303.000
	Valor en letras	Diecisiete millones trescientos tres mil pesos M/CTE.
PUBLICIDAD DEL PROCESO:	Fuente	Tasa Pro Deporte y Recreación

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento		Versión	02
	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD		
		Página	Página 12 de 21	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Carmen de Carupa, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se registrá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA presentamos esta propuesta cuyo objeto es " **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.**", y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía. (si aplica)
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por la plataforma Secop II.
 - Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de (\$.....) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 13 de 21

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita XXXXXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene por OBJETO “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.**”, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

- PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
- SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
- TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
- CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
- QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

- PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
- SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
- COMPROMISOS**
- PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
- SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
- TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
- CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
- QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
- SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
- SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
- OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de CARMEN DE CARUPA el día XXXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA ENTIDAD

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 14 de 21

tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

PROPUESTA ECONÓMICA- ANEXO No. 3

" CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN."

El proponente en el Anexo No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Ítem	Producto	Especificación técnica	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto, tamaño N.º 7, peso 569–610 g, circunferencia 75–78 cm, cubierta en caucho, superficie granulada, canales profundos, 12 paneles, para uso en exteriores, color naranja, con marcado según diseño aprobado por el supervisor.	9	\$ _____	\$ _____
2	Balón futsal	Balón futsal de 370 g, neumático de butilo, enmallado en nylon 100 %, cubierta laminada en caucho natural y cuero sintético PVC, vulcanizado, con peso y medidas reglamentarias, con marcado según diseño aprobado.	9	\$ _____	\$ _____
3	Balón de voleibol	Balón de voleibol fabricado en PVC mate, grosor 1,6 mm, tamaño N.º 5, dimensiones y peso conforme a las especificaciones técnicas, con marcado según diseño aprobado.	9	\$ _____	\$ _____
4	Uniforme deportivo	Uniforme deportivo completo para Juegos Campesinos, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias profesionales. Camiseta en poliéster, secado rápido, UPF 50, sublimación de diseños, logos y números; pantaloneta impermeable y medias profesionales contramarcadas. Diseños y colores acordados con el supervisor.	190	\$ _____	\$ _____
5	Medalla	Medalla en acrílico de 6 mm de espesor y 8 cm de diámetro, con diseño y texto en grabado láser, cinta en color definido por el supervisor y logos de la Administración Municipal.	190	\$ _____	\$ _____
6	Servicio de juzgamiento – fútbol de salón	Servicio de juzgamiento arbitral con un (1) árbitro central y un (1) anotador por encuentro deportivo, incluyendo transporte.	4	\$ _____	\$ _____
7	Servicio de juzgamiento – baloncesto	Servicio de juzgamiento arbitral con dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador por encuentro deportivo, incluyendo transporte.	4	\$ _____	\$ _____
8	Servicio de juzgamiento – voleibol	Servicio de juzgamiento arbitral con un (1) árbitro de campo y un (1) anotador por encuentro deportivo, incluyendo transporte.	4	\$ _____	\$ _____
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA			\$ _____

NOTA 1 – ADJUDICACIÓN Y FACTOR DE ESCOGENCIA El presente proceso de selección se adjudicará a la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2 – LÍMITE DE PRECIOS FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá ser superior **AL VALOR MENOR** obtenido de las cotizaciones que conforman el estudio de mercado elaborado por la entidad. Las propuestas que presenten valores por encima de dicho referente serán rechazadas.

NOTA 3 – COTIZACIÓN OBLIGATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No. 3, respetando cantidades, unidades y especificaciones técnicas. La omisión de uno o más ítems dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 4 – PRECIOS OFERTADOS Y ALCANCE DE LA OFERTA Los valores unitarios ofertados serán fijos durante toda la ejecución del contrato e incluirán todos los costos asociados a la compraventa, transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No se admitirán reajustes de precios.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 15 de 21

NOTA 5 – PRESUPUESTO OFICIAL Y ERRORES ARITMÉTICOS Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial, así como aquellas que presenten errores aritméticos que conlleven a la superación de dicho presupuesto.

NOTA 6 – IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS El valor de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

NOTA 7 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica deberá presentarse en medio digital y a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido.

El valor total de la oferta es por la suma de (\$.....) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad:

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 16 de 21

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)

ANEXO No. 4

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi
calidad de _____, de la empresa _____ con
NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses
anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos
profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que
declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de
Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de
Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la e
mpresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los
pagos que se deriven del contrato

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la
empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir
de la fecha de su constitución.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 17 de 21

ANEXO No. 5
CONDICIONES TÉCNICAS

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

Ítem	Producto	Especificación técnica	Cantidad total
1	BALÓN BALONCESTO	BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiaro, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.	9
2	BALÓN FUTSAL	BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Neumático de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintético en pvc certificado de la norma ISO 90012000 por intercon, estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias 60-62.	9
3	BALON DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Fabricado en pvc mate. 1,6 mm grosor y medida 5. Material: PVC Dimensiones: 19.00 cm. Peso:0.29 kg.	9
4	UNIFORME DEPORTIVO	UNIFORME DEPORTIVO (Juegos Campesinos) Uniforme deportivo completo, que incluya camiseta, pantaloneta y medias profesionales. La camiseta debe estar elaborada en textil 100% poliéster, con tecnologías de secado rápido, protección solar UPF 50, solidez al color y resistencia a las manchas de sudor pantaloneta en impermeable. Diseños, logos y números 100% sublimados con tintas de alta calidad para garantizar la durabilidad del color durante por lo menos un año. Los diseños, modelos, logotipos y colores deben ser acordados con el supervisor. Debe contar con número en la espalda, logotipos de la administración y la secretaría, y escudo en la parte superior izquierda delantera de la camiseta. Medias profesionales contramarcadas en nailon con refuerzo en puntera, talón y empeine.	190
5	MEDALLA	Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 8 cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor con logos de la administración municipal	190
6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 central Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de fútbol de salón, incluyendo transporte.	4
7	SERVICIO DE JUZGAMIENTO BALONCESTO	Servicio de juzgamiento arbitral con 2 árbitros de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de baloncesto, incluyendo transporte.	4
8	SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 árbitro de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de voleibol, incluyendo transporte.	4

NOTA 1. Calidad de los bienes. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, cuando por su naturaleza corresponda, encontrarse en buen estado, libres de defectos, deterioro o daños y cumplir con las características y condiciones de calidad establecidas para cada ítem en el cuadro de especificaciones técnicas.

NOTA 2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los bienes suministrados deberán corresponder a las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, pesos, presentaciones, cantidades y demás condiciones establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas. No se admitirán bienes con características inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad.

NOTA 3. Personalización de los elementos. Los balones, uniformes, medallas y demás elementos que requieran marcación o personalización deberán entregarse de acuerdo con los diseños, colores, logotipos, textos y números previamente aprobados por el supervisor del contrato. Los uniformes deberán entregarse en las tallas requeridas e incluir camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 4. Verificación y entrega. El contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad. El supervisor verificará las cantidades, calidad, estado, características, diseños, tallas y demás especificaciones de los bienes. Los elementos que no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 18 de 21

NOTA 5. Servicio de juzgamiento deportivo. El contratista deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de juzgamiento para fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de acuerdo con la programación de los Juegos Campesinos. Para cada encuentro deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal: fútbol de salón, un (1) árbitro central y un (1) anotador; baloncesto, dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador; y voleibol, un (1) árbitro de campo y un (1) anotador. El servicio deberá incluir el transporte del personal requerido.

NOTA 6. Idoneidad y cumplimiento. El personal encargado del juzgamiento deberá contar con la experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de sus funciones. El contratista deberá garantizar su disponibilidad en las fechas, horarios y escenarios deportivos establecidos por la Entidad y, en caso de requerirse un reemplazo, deberá disponer de personal con condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores

Con la suscripción del presente Anexo No. 5, el proponente manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para los bienes objeto del presente proceso de selección. Así mismo, certifica que los bienes ofrecidos cumplen con dichas condiciones y adjunta la documentación técnica exigida en la invitación pública para acreditar su cumplimiento, la cual hará parte integral de la propuesta. En consecuencia, la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y a la documentación técnica aportada con la oferta.

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 19 de 21

ANEXO N°06
DECLARACIÓN JURAMENTADA
(Solo Persona Jurídica)

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA	TRD	
			Página	Página 20 de 21

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento		Versión	02
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		TRD	
			Página	Página 21 de 21

